

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En Puerto Montt, a 16 de agosto de 1999, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por el Intendente Regional don **Rabindranath Quinteros Lara**, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Décima Región N° 480, Edificio Intendencia X Región, en adelante "**el Gobierno Regional**", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro, don **Jaime Tohá González**, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Morandé N° 59, 6° piso, en adelante "**el Ministerio**", se suscribe el presente Convenio de Programación:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación para el desarrollo de un "**INVERSIÓN ESTRATÉGICA EN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA ARTESANAL Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO**", con el objeto de aunar esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionadas con las construcción de las obras portuarias identificadas.

A través de este acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la Inversión Pública, destinado a fortalecer la coordinación entre los niveles central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de Los Lagos, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestado en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando los objetivos estratégicos de la Región referidos al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes a través del desarrollo

productivo y económico, el presente Convenio se orienta al mejoramiento de las principales Caletas Pesqueras Artesanales, incluyendo, además, la construcción de obras portuarias que tienen relación con el desarrollo productivo, como son los muelles de cabotaje menor, las obras de protección de riberas y facilidades portuarias destinadas a favorecer sectores de población de bajo nivel socio-económico.

La nómina de los proyectos incluidos en el presente Convenio consideran entregar al usuario diversas obras que faciliten el transporte marítimo y fluvial y protejan obras públicas existentes mediante muros de defensas. Las obras son las siguientes:

- 1.- Mejoramiento Caleta de Pescadores de Niebla
- 2.- Mejoramiento Caleta de Pescadores de Bahía Mansa
- 3.- Mejoramiento Caleta de Pescadores de Carelmapu
- 4.- Mejoramiento Caleta de Pescadores de Calbuco
- 5.- Mejoramiento Caleta de Pescadores de Ancud
- 6.- Mejoramiento Caleta de Pescadores de Dalcahue
- 7.- Mejoramiento Caleta de Pescadores de Quellón
- 8.- Mejoramiento Infraestructura Productiva de Chaitén, Palena
- 9.- Construcción Facilidades Portuarias Río Bueno
- 10.- Reposición Muelle Petrohué, Lago Todos Los Santos
- 11.- Construcción Rampas para Transbordadores Niebla y Corral
- 12.- Construcción Muro de Defensa, Sector Rampa de Achao
- 13.- Construcción Muro Costero, Sector Los Molinos, II Etapa
- 14.- Construcción Rampa El Progreso Sector Costa Tenglo
- 15.- Construcción Muro de Defensa Linao
- 16.- Construcción Rampa en Puntilla, Isla Tenglo
- 17.- Ampliación Muelle de Pasajeros de Corral
- 18.- Construcción Muro y Rampa Huelden, Ancud
- 19.- Construcción Rampa de Castro
- 20.- Construcción Rampa Isla Queullín
- 21.- Ampliación Rampas de Pargua y Chacao
- 22.- Mejoramiento caleta de Pescadores Comuna de Hualaihue

Los costos de los proyectos son estimados e incluyen los diseños de ingeniería, asesorías y destinaciones marítimas correspondientes.

TERCERO: El costo total del programa "INVERSIÓN ESTRATÉGICA EN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA ARTESANAL Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO" se ha estimado en \$ 14.074.000.000- (Catorce mil setenta y cuatro millones de pesos).

Se entiende que si un proyecto no cumple con los requisitos de rentabilidad exigidos por MIDEPLAN, no podría ser financiado.

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, es decir, 14,9 % el Gobierno Regional, y 85,1 % el Ministerio, siendo las fuentes de financiamiento de los recursos financieros de su responsabilidad exclusiva.

QUINTO: Los montos señalados son los máximos que se comprometen para cada período, en moneda a Diciembre de 1998, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto, las que en todo caso no podrán superar en un 25% las sumas indicadas en el presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de Los Lagos quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

La Dirección Regional de Obras Portuarias de Los Lagos tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa de cada uno de los contratos establecidos en este Convenio.

SÉXTO: Las eventuales modificaciones que experimenten los montos señalados en el Art. TERCERO del presente instrumento, se ajustarán proporcionalmente en los mismos porcentajes que se establecen en el Art. CUARTO.

Así mismo, para facilitar la administración y ejecución de este convenio, la composición del financiamiento acordado por las partes para cada proyecto podrá modificarse si fuese necesario, pero esto no significará una modificación de los aportes totales anuales acordados, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior.

SÉPTIMO: El Ministerio, a través de la Dirección de Obras Portuarias, la que actuará como Unidad Técnica, será responsable de la formulación y ejecución de los proyectos, y del desarrollo de sus respectivos diseños, de modo tal que los proyectos incluidos en el presente Convenio cumplan con los requisitos

establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones.

Previamente a la licitación de las obras, se deberán obtener las destinaciones marítimas que se requieran para emplazar las obras materias del presente convenio.

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente convenio estará a cargo de una Comisión integrada por el Intendente Regional, quien la presidirá, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, el Director Regional de Planeamiento y el Director Regional de Obras Portuarias, o sus representantes, y un Consejero Regional, los que deberán reunirse al menos trimestralmente a convocatoria del Presidente de la Comisión.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas, y resolverá los problemas de interpretación que se pudieren generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, de Planificación y Cooperación, de Hacienda y de Obras Públicas, y a los Directores Nacionales de Obras Portuarias y de Planeamiento del Ministerio.

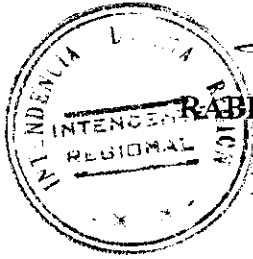
NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de Los Lagos, quienes se transforman de esta manera en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

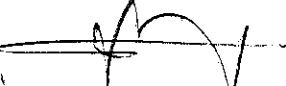
DÉCIMO: La personería con que comparecen en este acto Don Rabindranath Vladimir Quinteros Lara en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Decreto Supremo N° 308 de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Tohá González, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto No. 1592 de fecha 1 de agosto de 1998, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser documentos oficiales y conocidos por las partes.

UNDÉCIMO: El presente Convenio de Programación Ad-referendum deberá ser aprobado por el Sr. Ministro de Hacienda, mediante Decreto Supremo bajo la fórmula "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA", y entrará en

vigencia el día hábil siguiente a la fecha de su tramitación por la Contraloría General de la República.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.




RABINDRANATH QUINTEROS LARA
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS


JAI ME TOHÁ GONZÁLEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 1 AL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

INVERSIÓN ESTRATÉGICA EN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA ARTESANAL Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA Xª REGIÓN

PROGRAMA DE INVERSIONES

(En millones de \$ de Diciembre de 1998)

OBRA	2000		2001		2002		2003		2004		2005		RESUMEN			
	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	REGION	MOP	TOTAL	
Caleta de Niebla								200						0	962	962
Caleta de Bahía Mansa							200							0	957	957
Caleta de Carelmapu				100		805								0	905	905
Caleta de Calbuco					525		500							1.050	984	2.034
Caleta de Ancud							300		200					200	656	856
Caleta de Dalcahue							191		325					325	191	516
Caleta de Quellón							200							0	867	867
Infraestructura de Chaitón	50		425	460		1.000		1.364						475	2.824	3.299
Facilidades Portuarias Río Bueno				100		173								0	273	273
Muelle Petrolués		200												0	200	200
Rampas Transb. Niebla y Corral				460										0	460	460
Muro defensa Rampa Achao	50	50		150										50	200	250
Muro Costero sector Los Molinos		195												0	195	195
Rampa El Progreso				100										0	100	100
Muro defensa Rampa Linao						155								0	155	155
Rampa Puntilla				90										0	90	90
Muelle pasajeros Corral				255										0	255	255
Muro y rampa Huelén				250										0	250	250
Rampa Castro				250		200								0	450	450
Rampa Isla Queullín				50		50								0	100	100
Rampas Pargua y Chacao		300												0	300	300
Caleta de Itualathue														0	600	600
TOTAL	100	745	425	2.265	525	2.383	525	2.955	525	3.026	0	600	2.100	11.974	14.074	
PORCENTAJE	0,7	5,3	3,0	16,1	3,7	16,9	3,7	21,0	3,7	21,5	0,0	4,3	14,9	85,1	100	